

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Resolución Directoral

MAD N° 12362835
N° 125-2026-GR.CAJ-DSRSJ-DG/DEMID
Jaén, 03 de julio del 2026

VISTO:

El Informe Técnico N° 128-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/DEMID/DFCVS (Exp: 12362690) de fecha 03 de julio del 2026; que contiene el Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 048-I-2026 de fecha 23 de junio del 2026, así como el expediente N° 12216803 de fecha 25 de mayo del 2026 presentado por el representante legal **Emiliano Adrian Yrribarren Chamorro** y por la Química Farmacéutico Director Técnico **Jéssica Lucero Mija Gutiérrez**, con C.Q.F.P N° 28165 del Establecimiento Farmacéutico denominado **BOTICAS PERÚ**, con Registro Único del Contribuyente - RUC N° 20601434351, Razón Social **TECNOLOGÍAS SAN MARTÍN S.A.C.**, sobre **Autorización Sanitaria de Funcionamiento**, en la **clasificación de BOTICA**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acta de Inspección para Oficinas Farmacéuticas y Farmacias de Establecimientos de Salud N° 048-I-2026 de fecha 23 de junio del 2026, se procedió a verificar si el Establecimiento Farmacéutico reúne los requisitos exigidos por Ley, constatándose que **SÍ cumple** con lo señalado en el **capítulo VII: DE LOS ESTABLECIMIENTOS, Artículo 21°.- De la Autorización Sanitaria, de la Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios - Ley N° 29459**, concordante con el **Artículos 17°.- Autorización Sanitaria de Funcionamiento y Artículo 18°.- Requisitos para la Autorización Sanitaria de Funcionamiento, apartado A.- Oficinas Farmacéuticas: Farmacias o Boticas, del Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA** y sus modificatorias. Siendo así, cumple con lo dispuesto por la Ley General de Salud - **Ley N° 26842**; motivo por el cual **debe otorgarse la Autorización Sanitaria de Funcionamiento en la clasificación de BOTICA**.

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado aprobado con **Decreto Supremo N° 006-2026-JUS** de la **Ley N° 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, **Ley N° 29459** - Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su Reglamento aprobado con **Decreto Supremo N° 014-2011-SA** - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, y;

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén; y, las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 159-2026-GR.CAJ/DSRSJ-DG/OAJ, de fecha 23 de marzo del 2026;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR LA AUTORIZACIÓN SANITARIA DE FUNCIONAMIENTO EN LA CLASIFICACIÓN DE BOTICA, A:

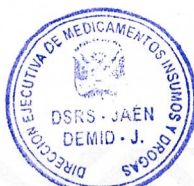
Nombre Comercial	: BOTICAS PERÚ
Razón Social	: TECNOLOGÍAS SAN MARTÍN S.A.C.
Representante Legal / Propietario	: EMILIANO ADRIAN YRRIBARREN CHAMORRO
RUC N°	: 20601434351
N° de Registro	: 0129647
Dirección	: CALLE SAN MARTÍN N° 1248, CRUCE CON AV. VILLANUEVA PINILLOS S/N, PRIMER PISO
Distrito / Provincia / Departamento	: JAÉN / JAÉN / CAJAMARCA
Químico Farmacéutico Director Técnico	: Q.F JÉSSICA LUCERO MIJA GUTIÉRREZ
N° de Colegiatura	: 28165
Horario de Funcionamiento Autorizado	: LUNES A VIERNES DE 14:00 hs - 18:00 hs
Horario de Dirección Técnica	: LUNES A VIERNES DE 14:00 hs - 18:00 hs
Actividad Registrada	: DISPENSACIÓN Y EXPENDIO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS Y PRODUCTOS SANITARIOS.

ARTÍCULO 2°.- Todo **CAMBIO, MODIFICACIÓN o AMPLIACIÓN** de la información declarada por el Establecimiento Farmacéutico deberán ser comunicados y aprobados por la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución Directoral al interesado para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER, que la Oficina de Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente resolución en la web del Portal Institucional de la Dirección Sub Regional de Salud I Jaén.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
O.F. Velca C. Benavides Minchola
DIRECTORA DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y DROGAS
CQP: 0851



www2.disajaen.gob.pe



Jr. Bolívar N° 1560